



Resolución de Intendencia

N° 287.-2002/SUNAT

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Lima, 04 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia N° 002 - 2002/SUNAT se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT correspondiente al ejercicio 2002;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa según corresponda;

Que a través de las Resoluciones de Intendencia Nros 033-2002/SUNAT, 044-2002/SUNAT, 068-2002/SUNAT, 086-2002/SUNAT, 110-2002/SUNAT, 112-2002/SUNAT, 130-2002/SUNAT, 131-2002/SUNAT, 163-2002/SUNAT, 179-2002/SUNAT, 199-2002/SUNAT, 236-2002/SUNAT, 239-2002/SUNAT, 243-2002/SUNAT, 244-2002/SUNAT, 254-2002/SUNAT, 261-2002/SUNAT y 278-2002/SUNAT, el referido Plan fue modificado considerando en él las inclusiones y exclusiones detalladas en los documentos que, como anexos, se integraron a dichas Resoluciones;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Administrativa, a través del Memorandum N° 894-2002/MJ0000, se requiere modificar el citado Plan Anual a fin de incluir y excluir, los procesos de selección que se detallan en dicho documento;



Que de conformidad con lo establecido en la norma indicada y en uso de las facultades conferidas en el artículo 14° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 041-98/SUNAT y modificado por Resolución de Superintendencia N° 004-2001/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT correspondiente al ejercicio 2002, considerando en él las inclusiones y exclusiones detalladas en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Administrativa remita copia de la presente Resolución al CONSUCODE y PROMPYME, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación y por otra parte dé cuenta al CONSUCODE y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación que realice a PROMPYME.

Regístrese y comuníquese,!!



LAURA TAKUMA HIRATA
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION